



Factura: 001-002-000083266



20181701002P02614

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701002P02614						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MAYO DEL 2018, (16:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	STRAESSLE MOSER DOMINIC ANDRES	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1707383848	ECUATORIA NA	PRESIDENTE EJECUTIVO	INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

10562
10563

CAMBIO DE NOMBRE, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL



QUE OTORGA:

INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4, COPIAS

ESCRITURA No.

ES

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día siete de mayo del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA., legal y debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, Sr. Dominic Andres Straessle Moser, conforme se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan en calidad de documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de

esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de cambio de nombre, cambio de objeto social, y reforma del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA., legal y debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, Sr. Dominic Andres Straessle Moser, conforme se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan en calidad de documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.** Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA.- **2.2.** Mediante escritura pública celebrada el tres de enero del dos mil tres, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire, legalmente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cuatro de junio del dos mil tres, se transfirieron participaciones de la compañía. - **2.3.** Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de julio del dos mil tres, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece de enero del dos mil cuatro, se aumentó el capital de la referida compañía, al valor de cuatrocientos dólares (USD 400,00).- **2.4.** Mediante escritura pública celebrada el primero de agosto del dos mil ocho, ante el Notario Primero del Cantón Quito, legalmente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el ocho de octubre del dos mil nueve, se transfirieron participaciones de la compañía.- **2.5.** Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de septiembre del dos mil trece, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente marginada en el

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil del Cantón Quito, el ocho de noviembre del dos mil trece, se transfirieron participaciones de la compañía.- 2.6. Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de noviembre del dos mil trece, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas, aclarada y rectificada mediante escritura otorgada el tres de abril del dos mil catorce, ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, legalmente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de mayo del dos mil catorce, se transfirieron participaciones de la compañía; 2.7. A la presente fecha, el capital suscrito de la compañía está distribuido de la siguiente forma: a) Paola Alexandra Ossa Hallo, con un mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; b) Dominic Andres Straessle Moser, con nueve mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América.- **TERCERA: CAMBIO DE NOMBRE.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA., reunida el dieciséis de abril del dos mil dieciocho, con el consentimiento unánime de todos los socios presentes y por tanto de la totalidad del capital social, resolvió aprobar que se cambie el nombre de la compañía a la nueva denominación que será **ROSWELLCOM CIA. LTDA.** conforme consta de la reserva de denominación debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías y que se adjunta al presente instrumento.- **CUARTA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA., reunida el dieciséis de abril del dos mil dieciocho, con el consentimiento unánime de todos los socios presentes y por tanto de la totalidad del capital social, resolvió cambiar el objeto social y los medios para el cumplimiento del objeto social, por los siguientes: "**OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será: 3.1.- La fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: 3.1.1.- De productos alimenticios y bebidas, de todo tipo, en estado natural, elaborados o semielaborados, para consumo humano y animal; 3.1.2.- De productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; 3.1.3.- De toda clase de productos

agropecuarios, manufacturados, agro industriales y alimenticios; 3.1.4.- De productos lácteos, jugos de fruta, bebidas gaseosas, aguas minerales y aguas purificadas; 3.1.5.- De hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; 3.1.6.- De toda clase de licores; 3.2.- Además se podrá dedicar al cultivo, industrialización y comercialización de toda clase de productos agrícolas, particularmente de palma africana, palmito, pimienta, frutales, verduras, café, cacao, banano y soya. Para el cumplimiento de este objeto social la Compañía estará capacitada para representar a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representación que la podrá ejercer como agente o distribuidor.- **MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL:** Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: a) Intervenir o tener la calidad de socio, accionista o participante o cualesquiera otra modalidad de asociación en la constitución de compañías de todo tipo, sean anónimas, limitadas, de economía mixta, joint-ventures, contratos de asociación y afines, para sí y con recursos propios; b) La compañía podrá dedicarse a la actividad mercantil, y podrá actuar y vender, como mandante o mandataria de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias, solicitar créditos en calidad de deudora, solicitar garantías bancarias; c) La compañía podrá solicitar registro de marcas de fábrica y servicio, patentes, nombres comerciales y realizar los actos necesarios para estos efectos, ante las autoridades de Propiedad Industrial dentro del país y ante las correspondientes en el extranjero; d) La compañía podrá participar en licitaciones, concursos, contratos con el Estado, y en general con empresas tanto públicas como empresas privadas, nacionales o extranjeras; ya sea sola, o como parte de consorcios con compañías nacionales y extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la compañía tiene la facultad de participar con compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza; e) Arrendar o alquilar bienes inmuebles, oficinas, galpones, lotes o haciendas; f) Importar, exportar, alquilar, comprar, vender y comercializar bienes de todo tipo, equipos, maquinarias, materias primas y productos relacionados con su objeto social; g) En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



principal. La compañía no realizara operaciones financieras de entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La compañía no realizara actividades de intermediación o tercerización laboral, ni prestara servicios de provisión de personal.”.-

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La antes referida Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el consentimiento unánime de todos los socios presentes y por tanto de la totalidad del capital social, resolvió que como consecuencia del cambio del nombre y cambio del objeto social, se reforme el Estatuto Social en sus artículos primero, tercero y cuarto, de la siguiente manera: El artículo primero dirá lo siguiente: **“ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y TIEMPO DE DURACION.-** La compañía se denominará **ROSWELLCOM CIA. LTDA.** y durará cincuenta (50) anos contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, este plazo podrá prorrogarse o reducirse por causa legal o cuando así lo decidiere la Junta General de Socios e incluso la Compañía podría disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto.”; - El artículo tercero dirá lo siguiente: **“ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será: **3.1.-** La fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: **3.1.1.-** De productos alimenticios y bebidas, de todo tipo, en estado natural, elaborados o semielaborados, para consumo humano y animal; **3.1.2.-** De productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; **3.1.3.-** De toda clase de productos agropecuarios, manufacturados, agro industriales y alimenticios; **3.1.4.-** De productos lácteos, jugos de fruta, bebidas gaseosas, aguas minerales y aguas purificadas; **3.1.5.-** De hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; **3.1.6.-** De toda clase de licores; **3.2.-** Además se podrá dedicar al cultivo, industrialización y comercialización de toda clase de productos agrícolas, particularmente de palma africana, palmito, pimienta, frutales, verduras, café, cacao, banano y soya. Para el cumplimiento de este objeto social la Compañía estará capacitada para representar a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representación que la podrá ejercer como agente o distribuidor.- ; - El artículo cuarto dirá lo siguiente: **“ARTICULO CUARTO: MEDIOS PARA EL**

CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL: Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: **a)** Intervenir o tener la calidad de socio, accionista o participante o cualesquiera otra modalidad de asociación en la constitución de compañías de todo tipo, sean anónimas, limitadas, de economía mixta, joint-ventures, contratos de asociación y afines, para sí y con recursos propios; **b)** La compañía podrá dedicarse a la actividad mercantil, y podrá actuar y vender, como mandante o mandataria de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias, solicitar créditos en calidad de deudora, solicitar garantías bancarias; **c)** La compañía podrá solicitar registro de marcas de fábrica y servicio, patentes, nombres comerciales y realizar los actos necesarios para estos efectos, ante las autoridades de Propiedad Industrial dentro del país y ante las correspondientes en el extranjero; **d)** La compañía podrá participar en licitaciones, concursos, contratos con el Estado, y en general con empresas tanto públicas como empresas privadas, nacionales o extranjeras; ya sea sola, o como parte de consorcios con compañías nacionales y extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la compañía tiene la facultad de participar con compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza; **e)** Arrendar o alquilar bienes inmuebles, oficinas, galpones, lotes o haciendas; **f)** Importar, exportar, alquilar, comprar, vender y comercializar bienes de todo tipo, equipos, maquinarias, materias primas y productos relacionados con su objeto social; **g)** En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. La compañía no realizara operaciones financieras de entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La compañía no realizara actividades de intermediación o tercerización laboral, ni prestara servicios de provisión de personal.”.- **SEXTA: AUTORIZACION AL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** La misma Junta General Extraordinaria y Universal antes referida autorizó al Presidente Ejecutivo de la compañía, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este cambio de nombre, cambio de objeto social, y reforma del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública.- **SEPTIMA:**

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



DECLARACION.- El Presidente Ejecutivo declara que la compañía INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA. se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Gobiernos Seccionales Autónomos y/o con Instituciones Públicas que forman parte del Estado Ecuatoriano.- **OCTAVA: AUTORIZACION.-** El Presidente Ejecutivo autoriza al Doctor Fernando del Pozo Contreras con el fin de que haga los actos y gestiones que sean necesarios ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y/o ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que sea necesario, con el fin de aprobar el trámite y la legalización del cambio de nombre, cambio de objeto social, y reforma del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por el Doctor Fernando del Pozo Contreras, con matrícula profesional Número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

x

SR. DOMINIC ANDRES STRAESSLE MOSER

c.c. 1702323848

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/03/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7799700

TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE

RESERVANTE: 1791329139001 INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

53787, INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ROSWELLCOM CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/05/2018 12:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

LUISA MAGDALENA GONZÁLEZ ALCÍVAR
SECRETARIA GENERAL

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 07 MAY 2018

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a 16 de abril del 2018, en el domicilio de la Compañía situado en Av. Amazonas N36-177 y Naciones Unidas Edificio Unicornio II, Torre Empresarial, piso 14 oficina 1408, de esta ciudad de Quito, a las 15:00 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA., señores:

- **Paola Alexandra Ossa Hallo**, por sus propios y personales derechos, con 1.000 participaciones sociales de 0,04 centavos de dólar cada una, por un valor total de USD 40,00 dólares de los Estados Unidos de América;
- **Dominic Andres Straessle Moser**, por sus propios y personales derechos, con 9.000 participaciones sociales de 0,04 centavos de dólar cada una, por un valor total de USD 360,00 dólares de los Estados Unidos de América;

Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. -

De conformidad con el estatuto social, actúa como Presidenta de esta Junta General la Sra. Paola Ossa y actúa en calidad de Secretario el señor Dominic Straessle, en sus calidades de Presidenta y Presidente Ejecutivo de la compañía respectivamente.

El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum.- La Secretaria informa que están presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, los socios presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día: **1) CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPANIA; 2) CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; 3) REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.** La Junta General aprueba el orden del día propuesto, y resuelve por unanimidad pasar a tratar el primer punto.-

1) CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPANIA. -

La presidenta de la compañía manifiesta a la Junta General que por así convenir a los intereses de la compañía es preciso cambiar su nombre a la nueva denominación que será **ROSWELLCOM CIA. LTDA.** conforme la reserva que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías.

Los socios presentes resuelven por unanimidad aprobar el cambio de nombre de la compañía por la nueva denominación que será **ROSWELLCOM CIA. LTDA.** conforme consta en la reserva que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y que se adjunta a la presente acta.

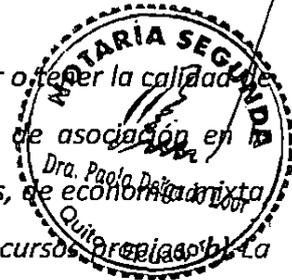
2) CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.-

Toma la palabra el Sr. Dominic Straessle y expone a la Junta General que en razón del cambio de actividades que realizara la compañía en el futuro, es conveniente cambiar el objeto social y los medios para el cumplimiento del objeto social por los siguientes:

"OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: **3.1.-** La fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: **3.1.1.-** De productos alimenticios y bebidas, de todo tipo, en estado natural, elaborados o semielaborados, para consumo humano y animal; **3.1.2.-** De productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; **3.1.3.-** De toda clase de productos agropecuarios, manufacturados, agro industriales y alimenticios; **3.1.4.-** De productos lácteos, jugos de fruta, bebidas gaseosas, aguas minerales y aguas purificadas; **3.1.5.-** De hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; **3.1.6.-** De toda clase de licores; **3.2.-** Además se podrá dedicar al cultivo, industrialización y comercialización de toda clase de productos agrícolas, particularmente de palma africana, palmito, pimienta, frutales, verduras, café, cacao, banano y soya. Para el cumplimiento de este objeto social la Compañía estará capacitada para representar a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representación que la podrá ejercer como agente o distribuidor.- **MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL:** Para el

cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: a) Intervenir o tener la calidad de socio, accionista o participante o cualesquiera otra modalidad de asociación en la constitución de compañías de todo tipo, sean anónimas, limitadas, de economía mixta o de otras formas, joint-ventures, contratos de asociación y afines, para sí y con recursos propios; b) La compañía podrá dedicarse a la actividad mercantil, y podrá actuar y vender, como mandante o mandataria de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias, solicitar créditos en calidad de deudora, solicitar garantías bancarias; c) La compañía podrá solicitar registro de marcas de fábrica y servicio, patentes, nombres comerciales y realizar los actos necesarios para estos efectos, ante las autoridades de Propiedad Industrial dentro del país y ante las correspondientes en el extranjero; d) La compañía podrá participar en licitaciones, concursos, contratos con el Estado, y en general con empresas tanto públicas como empresas privadas, nacionales o extranjeras; ya sea sola, o como parte de consorcios con compañías nacionales y extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la compañía tiene la facultad de participar con compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza; e) Arrendar o alquilar bienes inmuebles, oficinas, galpones, lotes o haciendas; f) Importar, exportar, alquilar, comprar, vender y comercializar bienes de todo tipo, equipos, maquinarias, materias primas y productos relacionados con su objeto social; g) En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. La compañía no realizara operaciones financieras de entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La compañía no realizara actividades de intermediación o tercerización laboral, ni prestara servicios de provisión de personal."

Los socios presentes luego de revisar el proyecto del nuevo objeto social y medios para el cumplimiento del objeto social, resuelven aprobarlos por unanimidad de acuerdo al texto que se encuentra transcrito anteriormente, y por lo tanto pasan a conocer al siguiente punto del orden del día.



A handwritten signature or set of initials in the bottom right corner of the page.

3) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

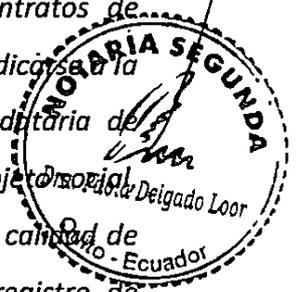
La Junta General resuelve por unanimidad, que como consecuencia del cambio del nombre y cambio del objeto social, se reforme el Estatuto Social en sus artículos primero, tercero y cuarto, de la siguiente manera:

El artículo primero dirá lo siguiente: "**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y TIEMPO DE DURACION.-** La compañía se denominará ROSWELLCOM CIA. LTDA. y durará cincuenta (50) anos contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, este plazo podrá prorrogarse o reducirse por causa legal o cuando así lo decidiere la Junta General de Socios e incluso la Compañía podría disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto."

El artículo tercero dirá lo siguiente: "**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será: **3.1.-** La fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: **3.1.1.-** De productos alimenticios y bebidas, de todo tipo, en estado natural, elaborados o semielaborados, para consumo humano y animal; **3.1.2.-** De productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; **3.1.3.-** De toda clase de productos agropecuarios, manufacturados, agro industriales y alimenticios; **3.1.4.-** De productos lácteos, jugos de fruta, bebidas gaseosas, aguas minerales y aguas purificadas; **3.1.5.-** De hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; **3.1.6.-** De toda clase de licores; **3.2.-** Además se podrá dedicar al cultivo, industrialización y comercialización de toda clase de productos agrícolas, particularmente de palma africana, palmito, pimienta, frutales, verduras, café, cacao, banano y soya. Para el cumplimiento de este objeto social la Compañía estará capacitada para representar a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representación que la podrá ejercer como agente o distribuidor.-

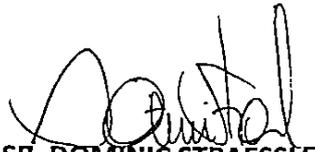
El artículo cuarto dirá lo siguiente: "**ARTICULO CUARTO: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL:** Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: **a)** Intervenir o tener la calidad de socio, accionista o participante o cualesquiera otra modalidad de asociación en la constitución de compañías de todo

tipo, sean anónimas, limitadas, de economía mixta, joint-ventures, contratos de asociación y afines, para sí y con recursos propios; b) La compañía podrá dedicarse a la actividad mercantil, y podrá actuar y vender, como mandante o mandataria de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias, solicitar créditos en calidad de deudora, solicitar garantías bancarias; c) La compañía podrá solicitar registro de marcas de fábrica y servicio, patentes, nombres comerciales y realizar los actos necesarios para estos efectos, ante las autoridades de Propiedad Industrial dentro del país y ante las correspondientes en el extranjero; d) La compañía podrá participar en licitaciones, concursos, contratos con el Estado, y en general con empresas tanto públicas como empresas privadas, nacionales o extranjeras; ya sea sola, o como parte de consorcios con compañías nacionales y extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la compañía tiene la facultad de participar con compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza; e) Arrendar o alquilar bienes inmuebles, oficinas, galpones, lotes o haciendas; f) Importar, exportar, alquilar, comprar, vender y comercializar bienes de todo tipo, equipos, maquinarias, materias primas y productos relacionados con su objeto social; g) En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. La compañía no realizara operaciones financieras de entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La compañía no realizara actividades de intermediación o tercerización laboral, ni prestara servicios de provisión de personal."



La Junta General autoriza además al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de éste cambio de nombre, cambio de objeto social y reforma de estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. -

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones. - Se levanta la sesión, a las 16:30 horas, firmando para constancia todos los socios presentes de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.



SR. DOMINIC STRAESSLE MOSER
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
SOCIO



SRA. PAOLA OSSA HALLO.
SECRETARIA DE
LA JUNTA GENERAL
SOCIA

13656



San Francisco de Quito, D.M., 30 de agosto 2016 ✓

53787

Señor
DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER ✓
Ciudad.-

De mi consideración;

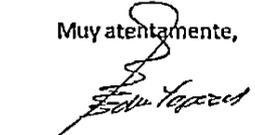
Cúmpleme comunicar a usted que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA. celebrada el día de hoy, 30 de agosto de 2016 se ha designado a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, por el periodo estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía constantes en la escritura pública de constitución, otorgada ante al Notario Décimo Cuarto del Cantón de Quito, el 19 de agosto de 1996, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de octubre del mismo año.

El Representante Legal de la Compañía es el Presidente Ejecutivo, en cuya falta, ausencia o impedimento le subrogará el Presidente de la Compañía.

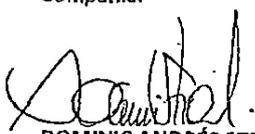
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


Edwin Gustavo Yépez Marín
Secretario Ad-HOC ✓

San Francisco de Quito, D.M., 30 de agosto 2016 ✓

En esta fecha acepto la designación como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA. y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER ✓
C.C. 1707383848 ✓

NVU: 812142



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 57144



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	41022
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13656
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	STRAESSLE MOSER DOMINIC ANDRES
IDENTIFICACIÓN	1707383848
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

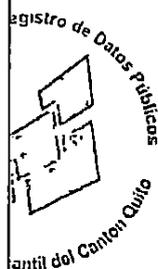
CONST. RM# 2774 DEL 16/10/1996 NOT. 14 DEL 19/08/1996.- JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍAS(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 07 MAY 2016

Página 1 de 1

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES.

Página 2 de 2



NUMERO RUC: 1791329138001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA ROSWELL INMOROSWELL CIA. LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: STRAESLE SPECK ERIC WERNES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/10/1995

FEC. CONSTITUCION: 12/10/1995

FEC. INSCRIPCION: 30/03/2007

FEC. ACTUALIZACION: 30/03/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: AMERICA Cello: MANOSCA Número: 472 Intersección: AV. REPUBLICA Edificio: CENTRUM Piso: 2 Oficina: 205 Referencia ubicación: MEDIA CUADRA DEL COLEGIO BORJA TRES Telefono Trabajo: 022448444 Telefono Trabajo: 022464873 Fax: 022439999

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ucuari: SPTJ161035 Lugar de emisión: QUITO PAEZ 335 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 30/03/2007 02:03:17

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. 308872 30 MAR. 2007
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1701328139001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 18/04/896

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ECHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: AMERICA Calle: MANOSCA Número: 472
Intercación: AV. REPUBLICA Edificio: CENTRUM Piso: 2 Oficina: 208 Teléfono Trabajo: 022449444
Teléfono Trabajo: 022454973 Fax: 022430999

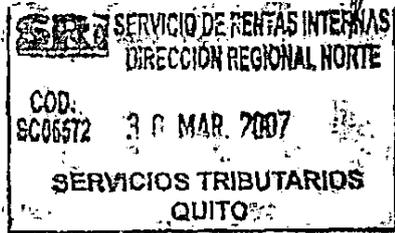
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SPTJ161008

Lugar de emisión: QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ
DAVALOS

Fecha y hora: 30/03/2017 02:03:17

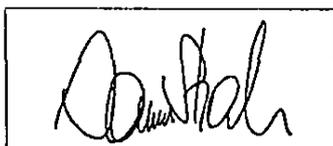


NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 07 MAY 2018

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707383848

Nombres del ciudadano: STRAESSLE MOSER DOMINIC ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OSSA HALLO PAOLA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 8 DE FEBRERO DE 2002

Nombres del padre: STRAESSLE ERIC WERNES

Nombres de la madre: MOSER MONIKA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2018

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-118-97528



183-118-97528

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170738384-8

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: STRAESSLE MOSER DOMINIC ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 LA VENTANA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-07-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PAOLA ALEXANDRA OSSA HALLO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE

ES4448222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: STRAESSLE ERIC WERNES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOSER MONICA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-07-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-03

[Signatures]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

010 010-379 1707383848
 JURTA No. NÚMERO CÉDULA

1707383848 STRAESSLE MOSER DOMINIC ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIAS QUITO
 CANTÓN ZONA: B
 PARROQUIA IÑACUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 07 MAY 2018



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO CREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODAS LAS FORMALIDADES PÚBLICAS Y EDUCACION

[Signature]
 PRESIDENTA DE LA JURY

[Signature]
 Dra. Paola Delgado Looor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de **CAMBIO DE NOMBRE, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, que otorga **INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de mayo del año dos mil dieciocho.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000050189



20181701014001458

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701014001458

MATRIZ	
FECHA:	21 DE JUNIO DEL 2018, (8:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-08-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791329139001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBACION DE CAMBIO DE DENOMINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	NO.SCVS.IRQ.DRASD.SD.2018.00004496



[Handwritten Signature]
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución De Compañía De Responsabilidad Limitada Inmobiliaria Roswell, Inmoroswell Cía. Ltda., de fecha 19 de Agosto del año 1.996, la Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2018.00004496, de fecha 22 de Mayo del 2.018, dictada por el Ab. Álvaro Guivernau Becker, Director Regional De Actos Societarios y Disolución, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se Aprueba el Cambio de Denominación de la Compañía Inmobiliaria Roswell, Inmoroswell Cía. Ltda. por la de Roswellcom Cía. Ltda. y reforma del estatuto constante en la escritura pública de 07 de Mayo de 2018 otorgada en la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.- Quito, a 21 de Junio del año 2018.- El Notario.-



Alex Barrera Espin
DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000087872



20181701002001511

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701002001511

MATRIZ	
FECHA:	25 DE JUNIO DEL 2018, (17:34)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701002P02614

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
STRAESSLE MOSER DOMINIC ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707383848
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701002P02614


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Director Regional de Actos Societarios y Disolución, en el Artículo Tercero de la Resolución No SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004496 de 22 de mayo del 2018, tomé nota de su aprobación de cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA por la de ROSWELLCOM CIA. LTDA y reforma del estatuto, al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE NOMBRE, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA, otorgada el 07 de mayo del 2018, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.

Quito, a 25 de junio del 2018.



DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Loor".

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004496

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA.** y reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de mayo de 2018, con la solicitud de su aprobación;

QUE sin perjuicio de lo anterior, la modificación del objeto social y la consecuente reforma de estatuto que se incluyen en la escritura pública presentada que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritas en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujetas al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0714-M' de 22 de mayo de 2018, para la aprobación solicitada; sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y Resolución No.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA.** por la de **ROSWELLCOM CIA. LTDA.** y la reforma del estatuto constante en la escritura pública de 07 de mayo de 2018 otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla con las demás anotaciones dispuestas por la ley; c) Que la Notaría Décima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito ante la cual se otorgó la escritura pública de

atos Públicos
del Cantón Quito

C



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004496

constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del mismo Distrito tomen respectiva nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura constitutiva y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA.**, y sienten razón de lo actuado; sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, la modificación del objeto social y la consecuente reforma de estatuto contenidas en la misma escritura y que no requieren de la aprobación de esta Superintendencia; y, d) Que los señores Registradores de la Propiedad anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido con lo antes dispuesto, sentarán respectiva razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 de mayo de 2018.

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



ONL / MEH
Exp.: 53787
Tr.: 39444-0041-18

2

TRÁMITE NÚMERO: 46666



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	97606
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3463
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707383848	STRAESSLE MOSER DOMINIC ANDRES	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /07/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROSWELLCOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004496 DEL SR. DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN DE 22/05/2018.- SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA. POR EL DE ROSWELLCOM CIA. LTDA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2774 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE OCTUBRE DE 1996, TOMO 127.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 156-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

